

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las nueve horas del día cinco de enero del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 138/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: 1) tipos de programas de asistencia a cooperativas agropecuarias y 2) número de cooperativas beneficiadas para cada uno de los programas de asistencia brindados, por actividad económica, tipo de producción y municipio. (Datos anuales, 2009-2014), no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información será proporcionada a través del medio señalado.

Con relación a lo requerido referente a 1) Total de cooperativas registradas. (Por año a partir del 2009-2014). 2- Total de cooperativas agropecuarias registradas, por actividad económica, tipo de producción y por municipio. (datos anuales, 2009-2014). 3- Total de personas registradas en asociaciones cooperativas por municipio y sexo. (datos anuales, 2009-2014); luego de haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud puede ser dirigida al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por ser este el ente obligado facultado para conocer solicitudes de dicha índole; la dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es: Final 1a. Avenida Norte, 13 calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, o a la siguiente dirección electrónica oir@mag.gob.sv, o al número telefónico (503) 2210-1969.-

Oficial de Información Interina Ad-Honórem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública